

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 018-2018/SBN

San Isidro, 27 de febrero de 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 088-2018/SBN-OAF-TI de fecha 27 de febrero de 2018, de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información; el Informe Especial N° 00263-2018/SBN-OPP de fecha 27 de febrero de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 030-2018/SBN-OAJ de fecha 27 de febrero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo eje transversal es el Gobierno Electrónico, referido al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos; constituyendo una herramienta fundamental para la modernización de la gestión pública, en tanto complementa y acompaña la gestión por procesos, apoya el seguimiento y la evaluación, y permite impulsar el gobierno abierto;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" como actividad permanente, así como su "Guía de Elaboración";

Que, con el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM se dispone que las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente, antes del último día hábil del mes de febrero del año al que se haga referencia;

Que, en los literales a) y b) del numeral 4.2 de la "Guía de Elaboración", aprobada por la precitada Resolución Ministerial, se dispone que la Dirección de Informática de las entidades públicas o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, cuya aprobación de formulación, registro y evaluación es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información es la encargada de planificar,



organizar, ejecutar y evaluar las actividades informáticas, a fin de dar el soporte y la asesoría necesaria respecto de la implementación, operación y seguimiento de las tecnologías y sistemas de información dentro del ámbito institucional y del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el Memorandum N° 088-2018/SBN-OAF-TI, la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información propone el proyecto de "Plan Operativo Informático 2018";

Que, con el Informe Especial N° 00263-2018/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que el proyecto del Plan "(...) se ajusta a lo dispuesto en el anexo 1 del literal c) del numeral 4.1 de la Guía (...) aprobada por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, (...) (se encuentra alineado) con el Plan Estratégico Institucional y Sectorial (...), al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado por Resolución Ministerial N° 354-2015-VIVIENDA y al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SBN, vigente, aprobado por Resolución N° 097-2016/SBN y modificado mediante Resolución N° 057-2017/SBN.", asimismo, señala que "Los importes considerados para cada una de sus actividades (proyectos informáticos), serán incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), en cuanto la Oficina de Administración y Finanzas, formalice el pedido de incorporación de los saldos de balance y se amplíe el marco presupuestal para la ejecución correspondiente (...)", siendo que actualmente se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 42,000.00 para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI y Ethical Hacking; por tales razones, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Plan Operativo Informático 2018;

Que, a través del Informe N° 030-2018/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que el proyecto de "Plan Operativo Informático 2018" elaborado por la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información, cumple el esquema básico previsto en el Anexo N° 01 de la Guía aprobada con la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, por lo que emite opinión legal favorable respecto a su aprobación;

Que, en virtud de lo expuesto, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales como integrante del Sistema Nacional de Informática, requiere contar con un Plan Operativo Informático para el presente año; razón por la cual, la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información ha elaborado la propuesta de "Plan Operativo Informático 2018", en el marco de las disposiciones establecidas en la Guía de Elaboración aprobada por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y en concordancia con los planes institucionales vigentes;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas por el literal j) en concordancia con el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Operativo Informático 2018", de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información realice las acciones para la ejecución del "Plan Operativo Informático 2018", así como la evaluación correspondiente, de conformidad con lo previsto por la normatividad vigente.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 018-2018/SBN



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional, así como el registro correspondiente en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi).

Regístrese y comuníquese.




ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES